



3007,19

DECRETO N°
N°573/19.-

-D.E.M.B. - PROMULGANDO ORDENANZA

BASAVILBASO (E.R), 22 NOV 2019

VISTO:

La Ordenanza N°573/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 19 de noviembre de 2019, obrante en Expte. N°001.088/19, F° 81, L 02-H.C.D. y Expte. N°217.652/19, F° 090, L 16-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se fija en la suma de \$277.297.500,00 (Doscientos Setenta y Siete Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Quinientos con 00/100) el total de Recursos y de Gastos del Presupuesto General de la Administración Municipal de Basavilbaso para el Ejercicio del Año 2020.-

QUE, a fs. 32 obra dictamen N°1042/2019 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO


En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:


ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N°573/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 19 de noviembre de 2019 obrante en Expte. N°001.088/19, F° 81, L 02-H.C.D. y Expte. N°217.652/19, F° 090, L 16-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf:
V.C.


LIC. CLAUDIO J. GRADIZUELA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO




GUSTAVO HEIN
Presidente Municipal
Municipalidad de Basavilbaso